

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-134-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE ADJUDICA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD NÚMERO SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0005, PARA LA ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE COREFIREWALLS CHECKPOINT PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), hoy veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica y miembro, presidió la reunión con motivo de la ausencia por motivos vacacionales de la señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000501, de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), realizada por el área requirente, mediante la plataforma Dynamics, para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB).
5. La solicitud de compras núm. 000501, de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la República Dominicana, para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB).

6. El Informe Pericial que Justifica el uso de excepción por marca, del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), preparado por el Departamento de Ciberseguridad de la Información.

7. La certificación de fondos núm. CF-PEEX-2022-0005, de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera por un monto de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$12,629,870.00), para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y se hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

8. Los Términos de Referencia (TDR) para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB).

9. El pliego de condiciones específicas del proceso de procedimiento de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0005, para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

10. El acto administrativo núm. CCC-115-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0005, para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB).

11. El acto autentico núm. 50, Acto de comprobación notarial para la apertura de sobres A y B del procedimiento de excepción de por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0005, de fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Lcdo. Isaías Matos Adames, notario público de los del número para el Distrito Nacional.

12. El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas-económicas, de fecha seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), debidamente emitido por los peritos del proceso: los señores Kendra Mazara, Encargada de División del Departamento de Seguridad de la Información; Marianne Elmúdesi, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica; Eduard Encarnación, Especialista Senior del Departamento de Seguridad de la Información; y Daniel Leyra, Analista del Departamento de Seguridad de la Información. Todos colabores de la Superintendencia de Bancos.

13. El informe final de evaluación de ofertas técnicas-económicas, de fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), debidamente emitido por los peritos del proceso: los señores Kendra Mazara, Encargada de División del Departamento de Seguridad de la Información; Marianne Elmúdesi, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica; Eduard Encarnación, Especialista Senior del Departamento de Seguridad de la Información; y Daniel Leyra, Analista del Departamento de Seguridad de la Información. Todos colabores de la Superintendencia de Bancos.

14.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Sr. Levin Torres, Encargado de División del Departamento de Ciberseguridad de la Información, emitió el

Informe Pericial que justifica el uso de la excepción por exclusividad para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), mediante el cual se justifica este tipo de proceso.

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial dispone que: *“Por las razones antes expuestas, se cataloga la adquisición de este producto de NGFW de Checkpoint como un Caso de Excepción, por ser la solución que entendemos que mejor cumple y se alinea al Plan de Ciberseguridad de la SB, además de ser una empresa con una vasta experiencia en el mercado de los NGFW, que se ha mantenido entre los líderes en este mercado innovando y satisfaciendo las necesidades de los equipos de seguridad de las diferentes empresas”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) fue realizada la solicitud de compras núm. 000501, por el área requirente, para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) fue emitida la certificación núm. CF-PEEX-2022-0005, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), y se hace reserva de la cuota para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud núm. 000501, mediante la cual solicitan la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente a la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el pliego de condiciones específicas, de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se dispuso que el presente procedimiento de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0005, para la adquisición de plataforma de CoreFirewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos (SB), se realizó bajo la modalidad de etapa única.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (4) del mes octubre del año dos mil veintidós (2022), fue realizado el acto de recepción y apertura de sobres A y B de ofertas técnicas y económicas, donde fueron recibidas un total de un (1) propuestas por parte de los oferentes Asystec, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe final de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, de fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados procedieron en evaluar los documentos recibidos de los oferentes, en la modalidad (Cumple / No Cumple), de conformidad con el pliego de condiciones específicas del proceso.

CONSIDERANDO: Que en el referido informe final de evaluación técnica-económica y recomendación de adjudicación, los peritos designados en cuanto a los aspectos técnicos exponen lo siguiente: *“El oferente **ASYSTEC, SRL.** cumple con todos los requisitos exigidos para la documentación legal, financiera, técnica y económica por lo que queda habilitado para cursar en el proceso de selección”*.

CONSIDERANDO: Que continúa expresando el final de evaluación técnica-económica y recomendación de adjudicación, en cuanto a los económico lo siguiente: *“Luego de haber realizado la evaluación*

económica del oferente, según lo establecido en el término de referencia y las especificaciones técnicas presentadas en el Proceso de Excepción por Exclusividad SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0005 Adquisición Plataforma de Core Firewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana”.

CONSIDERANDO: Que en dicho informe, los peritos designados terminaron concluyendo de la siguiente manera: *“Vista la documentación remitida por la empresa oferente y las certificaciones versus evidencias exigidas y presentadas, recomendamos adjudicar al oferente ASYSTEC, SRL para la Adquisición Plataforma de Core Firewalls Checkpoint para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana por cumplir con los requisitos técnicos exigidos y ser una propuesta acorde lo indicado en el pliego de condiciones de este proceso en el numeral 12. Criterios de Adjudicación del pliego de condiciones del procedimiento de compras”*

CONSIDERANDO: A que en dicho informe final de evaluación económica y recomendación de adjudicación, el cual es emitido de conformidad con el artículo 3 del Decreto número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por mayoría de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR informe final de evaluación técnica-económica pericial y recomendación de adjudicación, de fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), relativo al procedimiento de excepción por exclusividad núm. **SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0005**, para la adquisición de plataforma de CoreFirewall Checkpoint para la Superintendencia de Bancos, emitido por los peritos del proceso: los señores Kendra Mazara, Encargada de División del Departamento de Seguridad de la Información; Marianne Elmúdesi, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica; Eduard Encarnación, Especialista Senior del Departamento de Seguridad de la Información; y Daniel Leyra, Analista del Departamento de Seguridad de la Información. Todos colabores de la Superintendencia de Bancos.

SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de excepción por exclusividad núm. **SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0005**, a la sociedad comercial **Asystec, S.R.L.**, por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$12,368,308.50)**, en virtud del artículo 94 del decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, la notificación del resultado del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0005**, a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Pública (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12. Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas y media de la tarde (03:30 p.m.), hoy veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Luz Argentina Marte Santana	Directora de la Consultoría Jurídica
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública